



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación.	II. Fecha de expedición o publicación.
Lineamientos del Comité de Pensiones por Invalidez del Instituto Municipal de Pensiones.	24 de octubre de 2022 Gaceta Municipal No. 259-I
III. Vigencia de la regulación.	IV. Autoridades que la emiten.
N/A	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
V. Autoridades que la aplican.	
Instituto Municipal de Pensiones	
VI. Ámbito de Aplicación	
Administración Pública Municipal	
VII. Fecha en que ha sido actualizada.	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.
N/A	Lineamientos
IX. Índice de la Regulación.	
X. Objeto de la Regulación.	
Por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Pensiones por Invalidez del Instituto Municipal de Pensiones e implementar las medidas de modernización, simplificación y evaluación necesarias que permitan que los procedimientos de dictaminación de Pensión por Invalidez por enfermedad ajena al trabajo y de incapacidad total permanente por riesgos del trabajo se realice de una manera ágil, oportuna, ordenada y con apego a la normatividad vigente en la materia.	
XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.	
El Comité de Pensión por invalidez del Instituto Municipal de Pensiones es un órgano de supervisión, vigilancia, asesoría y consulta para el Instituto Municipal de Pensiones, cuya misión es analizar el estatus médico de las personas trabajadoras candidatas a recibir una Pensión por Invalidez y determinar la procedencia de su otorgamiento	
XII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación.	
Ley del IMPE, Lineamientos del Comité Consultivo Médico del Instituto Municipal de Pensiones, Lineamientos del Comité de Cuadro Básico de Medicamento del Instituto Municipal de Pensiones	



XIII. Trámites o servicios relacionados con la regulación
--

Art. 12 Fracc. IV. Establecer enlaces con los Organismos Descentralizados y con Oficialía Mayor en el caso de Dependencias Centralizadas, para el adecuado seguimiento y manejo laboral de los Dictámenes Médicos de Invalidez.

XIV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas relacionadas con la regulación
--

Art. 12 fracc. VI. Definir conjuntamente políticas, programas y acciones para la Dictaminación de Pensiones por invalidez.
--

XV. Las demás que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional

N/A
